



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 14637/2022, mediante el cual la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias (FICA), Ing. Mariana Inés Saber (DNI: 20326974), elevó la propuesta de creación de la Comisión Asesora de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FICA (CAE); y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario en sus Artículos 30°, 31° y 32° del Capítulo 4 establece: *“La Extensión Universitaria tiene por objeto promover el desarrollo cultural, la transferencia científica y tecnológica, la divulgación científica, la prestación de servicios y toda otra actividad tendiente a consolidar la relación entre la Universidad y el resto de la sociedad. La Universidad creará el organismo que estime pertinente, dependiente del Rectorado. El cumplimiento de las distintas funciones de Extensión Universitaria podrá ser encarado conjuntamente por el organismo de la Universidad y el de la o las Facultades”*.

Que por RCS N° 47/2003 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis la Comisión Asesora de Extensión Universitaria (CAEX).

Que la OCS N° 20/2006, en su Artículo 4° expresa: *“...Las Secretarías de Extensión de cada Unidad Académica deberán conformar una Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos y/o Programas de Extensión, la que aprobará aquellos que se consideren reúnen los requisitos para calificar, y elevará a la CAEX un orden de méritos de los mismos. La CAEX será la encargada de realizar la evaluación final de los Proyectos y/o Programas de Extensión y de asignar los montos correspondientes, elaborando una propuesta que será elevada para su aprobación final al Consejo Superior de la UNSL. La CAEX podrá convocar si lo considera necesario, evaluadores externos que acrediten antecedentes en evaluación de Proyectos de Extensión”*.

Que a efectos de lograr un mejor funcionamiento y coordinación en relación con las políticas de extensión en el ámbito de la FICA, se hace necesario la creación de la Comisión Asesora de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FICA (CAE).

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“propiciar acciones en sus funciones sustantivas, docencia, investigación y extensión que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 6 de octubre de 2022, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias la Comisión Asesora de Extensión Vinculación y Transferencia de la FICA (CAE); conforme lo expresado en los considerandos que forman parte de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Aprobar la estructura que regula el funcionamiento de la Comisión Asesora de Extensión Vinculación y Transferencia de la FICA (CAE) y las funciones de dicha comisión, que como anexo único forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

vgr-vab-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona



Anexo Estructura de la CAE

Procedimiento de constitución y formalización:

Los/las integrantes de comisión serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano/a, la cual será consensuada con el/la Secretario/a de Extensión, Vinculación y Transferencia, y los/las Directores/as de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

La designación de los/las integrantes de comisión se realizará a partir de la segunda semana de la asunción de las nuevas autoridades de la Unidad Académica.

La CAE quedará integrada por:

- a) El/la presidente, que será el/la Coordinador/a de Extensión, Vinculación y Transferencia.
- b) Los/las dos representantes, titular y suplente, por Departamento (Ciencias Básicas, Ingeniería, Ingeniería de Procesos y Ciencias Agropecuarias).

Funciones:

Asesorar al Consejo Directivo sobre la política Universitaria de la CAE.

Promover las actividades de Extensión en todo el ámbito de la FICA y evaluar su ejecución.

Proponer el plan anual de actividades y previsiones de financiamiento en lo que se refiere a las actividades de extensión, vinculación y transferencia.

Proponer el desarrollo de actividades de extensión, vinculación y transferencia, su organización y funcionamiento.

Promover la transferencia científica y tecnológica, la divulgación científica y otras actividades que tiendan a fortalecer la relación entre la Facultad y el resto de la sociedad.

Promocionar actividades de servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de la provincia, de la región, y del país.

Mantener una fluida comunicación y coordinar actividades conjuntas con la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

Promover la articulación con las áreas de docencia e investigación, de manera de optimizar las actividades y los recursos de la Facultad y en consecuencia los resultados.

Estudiar y gestionar fuentes de financiamiento complementarias de las aportadas por la Facultad con el objeto de crear incentivos presupuestarios para este tipo de actividades por parte de la institución.

Hoja de firmas